



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 04 de agosto de 2026
Oficio AMC-OFI-0115680-2026

Señor
CIHANGIR CELIK
Email: sin registro
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A SU SOLICITUD CON CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-26-0084078.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, identificada en esta entidad con el código de registro interno relacionado en el asunto, mediante el cual solicitó apoyo y colaboración con el esclarecimiento del fallecimiento de su hermano en la ciudad de Cartagena, esta Alcaldía se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, esta Administración lamenta la situación expuesta en su escrito y comprende el interés legítimo que le asiste de conocer el estado de las actuaciones adelantadas con ocasión de los hechos que refiere.

No obstante, es preciso señalar que, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico colombiano, la investigación de los hechos que puedan constituir conductas punibles, la dirección de la investigación penal, la práctica de actos investigativos y la determinación de responsabilidades corresponden de manera exclusiva a la Fiscalía General de la Nación, entidad que actúa con autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

En ese sentido, la Alcaldía Distrital carece de competencia legal para intervenir en investigaciones penales, impartir instrucciones a la Fiscalía General de la Nación, determinar el estado de los procesos penales o adoptar decisiones relacionadas con el esclarecimiento de los hechos objeto de su petición.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, relativo a la falta de competencia, esta Administración procederá a remitir copia de su petición a la Fiscalía General de la Nación, para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, conozca de su solicitud, adelante las actuaciones que considere procedentes y emita la respuesta de fondo que corresponda, informándole sobre el estado de las actuaciones, en caso de que ello sea jurídicamente procedente.

La remisión de la presente petición no implica pronunciamiento alguno sobre el fondo de los hechos expuestos, sino el cumplimiento del deber legal de trasladarla a la autoridad competente para su conocimiento.

En consecuencia, esta Alcaldía da respuesta al derecho de petición en lo relacionado con su competencia y pone en conocimiento que la solicitud ha sido remitida a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio **AMC-OFI-0115671-2026** del 04 de agosto de 2026 para lo de su competencia.

En espera de haber atendido su solicitud.

Atentamente,


JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA.
Asesor de despacho Código 105 Grado 47.
Oficina Asesora Jurídica.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Karen Sarria	P.U Código. 219 Grado 35	
Revisó	Ligia García	Asesora Jurídica Externa OAJ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales v/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			